



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE
SUSTANCIACION No. 045**

RADICADO 76-736-31-84-001 2016-00069-00

SUCESIÓN TESTADA

Demandante: RITA CECILIA HOYOS ARCILA

Causante: HIDER ALBERTO GONZALEZ PEREZ

Sevilla Valle, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

PONGASE en CONOCIMIENTO de las partes el escrito fechado marzo 27 de 2024, proveniente del Banco Davivienda S.A., de la ciudad de Bogotá D.C., a través del cual informan al Despacho que la medida de embargo fue aplicada con nuestro oficio No. 203 de fecha 06 de enero de 2023 en contra del demandado señor Hider Alberto González Pérez, teniendo congelados a la fecha \$108.329.229.92.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ÁLZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO

ELECTRONICO

Estado N° 028 - fecha. 12 abril de 2024

Providencia de Fecha. 11 abril de 2024

**Secretario - HERMES E. REYES
PADILLA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 028, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cce65268fe689b9cdf2fb60b587ab9fa4a59adf8759c44b007091e33399b72e**

Documento generado en 11/04/2024 04:46:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 4/04/2024 15:13

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)
IQ051009203305.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

Juzgado Promiscuo De Familia

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051009203305

Bogotá D.C., 27 de Marzo de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Palacio De Justicia Carrera 47 Con Calle 49 Esquina Piso 4

Sevilla (Valle del cauca)

J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 122

Asunto: 76736318400120160006900

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 023 de fecha 06 de enero de 2023 en contra de **HIDER ALBERTO GONZALEZ PEREZ** identificado con CC 19235367; teniendo congelados a la fecha \$108,329,229.92, por lo anterior le solicitamos indicar si se procede con el giro de los recursos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

SnemogaL. / 8036

TBL - 201601037965991 - IQ051009203305